

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 27 de agosto de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0086272

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta
hector romero & asociados h&a

Denominación del Signo: hector romero & asociados hr&a

Reivindicación de colores: Azul y gris

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Gestión de negocios comerciales y consultoría en administración, servicios de outsourcing en gestión de seguros, optimización de activos, manejo de inventarios y auditorías operativas.

36: Gestión en seguros y reaseguros, valoración y liquidación de siniestros, así como administración de riesgos operativos y fondos de autoseguro. Seguros y servicios financieros, que incluyen asesorías en seguros, reaseguros, administración de riesgos, ajustes y liquidación de siniestros; evaluación de solicitudes de indemnización por siniestro; gestión de seguros contra riesgos; seguros; consultoría de seguros, administración financiera de siniestros de seguros; consultoría en tasación de productos.

45: Asesorías en temas legales y gestión de reclamaciones de seguros y riesgos de responsabilidad.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

Hector Romero & Asociados Ltda
Carrera 12 No 97 – 87

BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

JESUS MARIA MENDEZ BERMUDEZ, AK 7 No. 113-43 Of. 805 Torre Samsung, BOGOTÁ D.C.,
COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.